

004-DIR-2012-RDP ACTA DE DIRECTORIO DE LA REFÍNERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP CEM INICIADA EL 27 JUNIO DE 2012 Y CONCLUIDA EL 24 DE JULIO DE 2012

DIRECTORIO DE LA EMPRESA REFÍNERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

ACTA No. 004-DIR-2012-RDP

Día : 27 de junio de 2012
Hora : 09:00
Sesión : Extraordinaria
Lugar : Sala "U" del Despacho del Ministerio de Recursos Naturales No Renovables.

ASISTENTES:

Eco. Wilson Pástor Morris
**MINISTRO DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**

Ing. Jorge Glas Espinel
DELEGADO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Dr. Pabel Muñoz
DELEGADO DEL SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

Ing. Marco Calvopiña
GERENTE GENERAL EP PETROECUADOR

Ing. Alexis Arellano
REPRESENTANTE DE PDVSA ECUADOR S.A.

Ing. Freddy Salas
REPRESENTANTE DE PDVSA ECUADOR S.A.

La presente sesión de Directorio es presidida por el Ec. Wilson Pástor Morris, Ministro de Recursos Naturales No Renovables, actúa como Secretario del Directorio el Ingeniero Pedro Merizalde Pavón, Gerente General de REFÍNERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA.

1204

7

**004-DIR-2012-RDP ACTA DE DIRECTORIO DE LA REFÍNERÍA DEL PACÍFICO
ELOY ALFARO RDP CEM INICIADA EL 27 JUNIO DE 2012 Y CONCLUIDA EL
24 DE JULIO DE 2012**

Una vez constatado el quórum se procede a la lectura del Orden del Día, el cual es aprobado por los Miembros del Directorio; y, se instala la sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PUNTO NÚMERO UNO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE 09 DE MAYO DE 2012.

Se procede a dar lectura al acta de la sesión efectuada el 09 de mayo de 2012.

RESOLUCIÓN No. DIR-RDP-22-2012-06-27:

Se aprueba el Acta N. 003-DIR-2012, de 09 de mayo de 2012, con las siguientes observaciones:

- En el punto 7, en la Resolución No. DIR-RDP-18-2012-05-09, al final se debe agregar lo siguiente: "Y resuelve que se analice y se acuerde en reunión separada entre PDVSA y el Ministro Jorge Glas, el rol del Grupo Técnico de PDVSA en el Proyecto para la supervisión del PMC".
- En el punto 8, agregar en el desarrollo lo siguiente: se manifiesta que los estudios del acueducto desde la presa La Esperanza al sector de construcción de la Refinería en El Aromo, deben hacerse como parte del Giro Específico del Negocio de RDP; además, el PMC es quien debería hacer los estudios del acueducto.
- En el mismo punto 8, la Resolución No. DIR-RDP-19-2012-05-09 deberá constar de la siguiente forma: *"El Directorio de RDP toma conocimiento del informe presentado por el Gerente General de Refinería del Pacífico y del informe del perito de la SENAGUA sobre la petición de RDP de [concesión de aprovechamiento de agua desde la presa La Esperanza del cantón Bolívar de la provincia de Manabí hasta la Refinería en El Aromo, y autoriza al Gerente General de RDP para que elabore los Términos de Referencia y contrate los estudios del acueducto desde la presa La Esperanza al sector de construcción de la Refinería en El Aromo, una vez recibida la autorización correspondiente de SENAGUA según la recomendación de su perito".*
- En el punto 9 la Resolución No. DIR-RDP-20-2012-05-09, deberá decir: *"El Directorio toma conocimiento del informe del Gerente General de RDP y autoriza la firma de los contratos de suministro de crudo con PDVSA VENEZUELA hasta por 150 mil barriles de crudo y con EP PETROECUADOR hasta por 300 mil barriles".*

**004-DIR-2012-RDP ACTA DE DIRECTORIO DE LA REFÍNERÍA DEL PACÍFICO
ELOY ALFARO RDP CEM INICIADA EL 27 JUNIO DE 2012 Y CONCLUIDA EL
24 DE JULIO DE 2012**

**PUNTO NÚMERO DOS: CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA COMISIÓN
TÉCNICA DE LA LICITACIÓN LICO-RDP-001-2012, PARA LA CONTRATACIÓN
DE LOS TRABAJOS DE PREPARACIÓN PARA DEL ÁREA DE
IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO DE REFINERÍA DEL PACÍFICO, Y
AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.**

El Gerente General de la Refinería del Pacífico hace una exposición del informe presentado por la Comisión Técnica. Informa que se presentaron 14 ofertas, detalla los nombres de los oferentes, las empresas que conformaban los consorcios o asociaciones o que se presentaban ofertando con compromisos de consorcio o de asociación; los montos propuestos y el plazo en que se comprometen a ejecutar los trabajos. Luego realiza una explicación de los motivos que provocaron que se rechacen 9 de las 14 ofertas iniciales. Continúa su exposición señalando los puntajes obtenidos por las oferentes calificadas, y explicando también el desglose de esos puntajes.

En este punto el Directorio, por obligaciones de sus miembros decide suspender la continuación de la sesión hasta que se haga una nueva convocatoria.

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN DE DIRECTORIO

Previa convocatoria realizada el Gerente General de RDP y por disposición del señor Presidente del Directorio de Refinería del Pacífico, se REINSTALA la Sesión de Directorio el día martes 24 de julio de 2012 a las 12h00, con el objeto de continuar el orden del día aprobado para la sesión de Directorio del día 27 de junio de 2012. Los miembros del Directorio que asisten a la sesión son los siguientes:

Ec. Wilson Pástor Morris

**MINISTRO DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**

Ing. Jorge Glas Espinel

DELEGADO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Mat. Rafael Burbano

DELEGADO DEL SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

Ing. Marco Calvopiña

GERENTE GENERAL EP PETROECUADOR

Ing. Alexis Arellano

REPRESENTANTE DE PDVSA ECUADOR S.A.



**004-DIR-2012-RDP ACTA DE DIRECTORIO DE LA REFÍNERÍA DEL PACÍFICO
ELOY ALFARO RDP CEM INICIADA EL 27 JUNIO DE 2012 Y CONCLUIDA EL
24 DE JULIO DE 2012**

Ing. Freddy Salas
REPRESENTANTE DE PDVSA ECUADOR S.A.

**CONTINUACIÓN DEL PUNTO NÚMERO DOS: CONOCIMIENTO DEL INFORME
DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE LA LICITACIÓN LICO-RDP-001-2012, PARA
LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE PREPARACIÓN PARA DEL
ÁREA DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO REFÍNERÍA DEL PACÍFICO, Y
AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.**

Por disposición del Directorio de Refinería del Pacífico interviene el Gerente General de RDP, quien expone que en sesión de 27 de junio de 2012, se puso en conocimiento del Directorio de RDP el informe de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación LICO-RDP-001-2012, para contratar los trabajos de preparación del área de implantación del proyecto Refinería del Pacífico. Sin embargo, la sesión debió suspenderse por compromisos de los miembros del Directorio. El Gerente General hace una primera exposición de los fundamentos jurídicos que sustentan el procedimiento de contratación, además, que explica que se hicieron varias consultas al Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP, por ser el máximo organismo de contratación pública del Ecuador, sobre el procedimiento de Licitación. Las respuestas del INCOP determinan que el proceso cumple con las normas jurídicas y con las Resoluciones del INCOP.

El Gerente General de RDP continúa con la exposición del informe de la Comisión Técnica, explicando en detalle las ofertas presentadas y las calificaciones de cada una de ellas. Finalmente presenta la recomendación formulada por la Comisión Técnica de la Licitación y solicita al Directorio que resuelva sobre la autorización para la firma del contrato.

RESOLUCIÓN No. DIR-RDP-22-2012-07-24:

Considerando:

Que, mediante el artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se crea el Instituto Nacional de Contratación Pública, como organismo rector de la contratación pública en el País.

Que, el Instituto Nacional de Contratación Pública, con oficio No. INCOP-DE-2011-2706-OF de 14 de diciembre de 2011, en contestación a la solicitud de la Refinería del Pacífico CEM contenida en oficio No. 01168-RDP-2011 de 5 de diciembre de 2011, manifiesta que *“La contratación del movimiento de tierras, o el arreglo del*

**004-DIR-2012-RDP ACTA DE DIRECTORIO DE LA REFÍNERÍA DEL PACÍFICO
ELOY ALFARO RDP CEM INICIADA EL 27 JUNIO DE 2012 Y CONCLUIDA EL
24 DE JULIO DE 2012**

área de almacenamiento provisional de materiales y equipos, por sí solas, no revisten una particular especialidad que merezca la consideración respecto de un giro específico. Se trata más bien de contrataciones comunes y propias de cualquier proceso de ejecución de obra, o de mantenimiento de carácter administrativo” y declara que no es procedente incluir en el giro específico del negocio de RDP, la contratación de los trabajos de movimiento de tierras para el área de implantación de la refinería.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, como Ley Orgánica prevalece a otras leyes y es de aplicación obligatoria en este proceso, aclarando que no se trata de un contrato para exploración o explotación de hidrocarburos.

Que, en sesión de 12 de enero de 2012, el Directorio de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, RDP, mediante Resolución No.DIR-RDP-4-2012-01-12, autorizó al Gerente General de RDP para que proceda a la contratación de los “TRABAJOS DE PREPARACIÓN DEL ÁREA DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO ‘REFINERÍA DEL PACÍFICO’, UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ, REPÚBLICA DEL ECUADOR”, conforme consta en el Acta 001-DIR-2012- RDP de 12 de enero de 2012.

Que, mediante Oficio No. RDP-GGE-2012-0038-OFIC de 16 de enero de 2012, se conformó la Comisión Técnica para llevar adelante el proceso de Licitación para la contratación de los “TRABAJOS DE PREPARACIÓN DEL ÁREA DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO ‘REFINERÍA DEL PACÍFICO’, UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ, REPÚBLICA DEL ECUADOR”, en las fases preparatoria y precontractual;

Que, en cumplimiento de resolución referida en el párrafo anterior, el 15 de marzo de 2012 se publicó en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, del Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP la correspondiente Convocatoria al proceso de Licitación LICO-RDP-001-2012 para la contratación de los “TRABAJOS DE PREPARACIÓN DEL ÁREA DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO ‘REFINERÍA DEL PACÍFICO’, UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ, REPÚBLICA DEL ECUADOR”;

Que, el 15 de mayo de 2012, dentro del término establecido en el cronograma de licitación contenido en los pliegos, la Secretaria de la Comisión Técnica recibió un total de catorce (14) ofertas, correspondientes a: 1) Compañía “Sinohydro Corporation Limited”; 2) “Consorcio Pacífico Eloy Alfaro”; 3) Compañía “Construtora Norberto Odebrecht S.A.”; 4) “Consorcio Acciona-Constructora Nacional”; 5) Compañía “Dell ‘Acqua C.A.”; 6) “Consorcio FCC-TGC”; 7)

My

7

**004-DIR-2012-RDP ACTA DE DIRECTORIO DE LA REFÍNERÍA DEL PACÍFICO
ELOY ALFARO RDP CEM INICIADA EL 27 JUNIO DE 2012 Y CONCLUIDA EL
24 DE JULIO DE 2012**

Compañía "China Tiesiju Civil Engineering Group Co. Ltd."; 8) Compañía "Construtora Queiroz Galvão S.A."; 9) Compañía "Shangai Electric Power Construction Co. Ltd."; 10) "Consortio Constructor OHM"; 11) "Consortio Pacífico"; 12) "Consortio El Aromo"; 13) Compañía "Obrascón Huarte Lain S.A."; y, 14) "Consortio Aromo del Pacífico";

Que, mediante Informe de Evaluación de Ofertas de 18 de junio de 2012, la Comisión Técnica recomienda al Gerente General de RDP la adjudicación del contrato para la ejecución de los "TRABAJOS DE PREPARACIÓN DEL ÁREA DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO 'REFINERÍA DEL PACÍFICO', UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ, REPÚBLICA DEL ECUADOR", a la oferta presentada por la Constructora Norberto Odebrecht S.A., por un valor de Doscientos veinte y nueve millones novecientos noventa y cinco mil dcientos cincuenta y nueve 68/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 229 995 259,68), sin incluir IVA, con un plazo de ejecución de 28 meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato; por considerar que esta oferta contiene el "Mejor Costo", conforme establece el número 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP;

Que, en sesión de Directorio de 27 de junio de 2012, el Gerente General de RDP puso en conocimiento del Directorio el informe de evaluación de la Comisión Técnica de la Licitación LICO-RDP-001-2012; sesión que fue suspendida por compromisos de los miembros del Directorio;

Que, el artículo trigésimo séptimo de los Estatutos de Refinería del Pacífico RDP, en la letra g), contiene la facultad del Directorio para "Autorizar la celebración de contratos cuyos montos sean superiores al fijado para el Presidente del Directorio y/o para el Gerente General";

El Directorio de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias;

RESUELVE:

- 1.- Tomar conocimiento del informe de evaluación y de las recomendaciones de la Comisión Técnica del proceso de Licitación LICO-RDP-001-2012, para la contratación de los "TRABAJOS DE PREPARACIÓN DEL ÁREA DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO 'REFINERÍA DEL PACÍFICO', UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ, REPÚBLICA DEL ECUADOR".
- 2.- Autorizar al Gerente General de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, para que suscriba el contrato de los "TRABAJOS DE PREPARACIÓN DEL ÁREA DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO

**004-DIR-2012-RDP ACTA DE DIRECTORIO DE LA REFÍNERÍA DEL PACÍFICO
ELOY ALFARO RDP CEM INICIADA EL 27 JUNIO DE 2012 Y CONCLUIDA EL
24 DE JULIO DE 2012**

‘REFINERÍA DEL PACÍFICO’, UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ, REPÚBLICA DEL ECUADOR”, con la compañía Constructora Norberto Odebrecht S.A., por un valor de doscientos veinte y nueve millones novecientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta y nueve 68/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 229 995 259,68), sin incluir IVA, con un plazo de ejecución de 28 meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

3.- Dejar constancia que el proceso de Licitación ha sido llevado adelante por el Gerente General de Refinería del Pacífico como responsable.

4.- Que el Gerente General de RDP, luego de la suscripción del contrato, solicite a la Contraloría General del Estado se realice un examen especial al proceso precontractual LICO-RDP-001-2012.

5.- Se declara la presente Resolución como de ejecución inmediata.

**PUNTO TRES: CONOCIMIENTO DEL ESTUDIO PRESENTADO POR LA
COMPAÑÍA BEICIP-FRANLAB, RELACIONADO CON EL TERMINAL
MARÍTIMO PARA RDP Y RESOLUCIÓN DEL SITIO RECOMENDADO.**

Sobre el estudio presentado por Beicip-Franlab, relacionado con el terminal marítimo para RDP, los miembros del Directorio consideran que se debe contratar una consultoría para que se haga un estudio de factibilidad sobre la posibilidad de construir el terminal marítimo para RDP en Punta de Jome o en Jaramijó en la provincia de Manabí.

RESOLUCIÓN No. DIR-RDP-23-2012-07-24:

Considerando:

Que, el artículo trigésimo séptimo de los Estatutos de Refinería del Pacífico, letra a) faculta al Directorio para “Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Compañía y las decisiones de la Juntas Generales”;

Que, el terminal marítimo para la Refinería del Pacífico, es parte importante para la operación y abastecimiento del proyecto de la refinería.

Que, es necesario tener a disposición todos los elementos técnicos posibles para la mejor decisión del sitio donde se deberá proyectar la construcción del terminal marítimo para RDP;

MW

→

**004-DIR-2012-RDP ACTA DE DIRECTORIO DE LA REFÍNERÍA DEL PACÍFICO
ELOY ALFARO RDP CEM INICIADA EL 27 JUNIO DE 2012 Y CONCLUIDA EL
24 DE JULIO DE 2012**

El Directorio de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias;

RESUELVE:

1.- Autorizar al Gerente General de RDP para que contrate la consultoría para realizar los estudios de factibilidad del proyecto terminal marítimo para la Refinería del Pacífico en los sitios Punta de Jome y Jaramijó en la provincia de Manabí.

2.- Se declara la presente resolución como de ejecución inmediata.

PUNTO CUATRO: VARIOS: El señor Presidente del Directorio manifiesta que ha observado un obstáculo para la ejecución de las gestiones de Refinería del Pacífico, porque los valores autorizados al Gerente General son muy bajos. Por esta razón se hace necesario que el Directorio emita una nueva resolución en la que se reforme la Resolución No. 001-RES-DROP-2009 de 22 de octubre de 2009 y se aumente el monto hasta el cual puede comprometer a la compañía individualmente el Gerente General.

RESOLUCIÓN No. DIR-RDP-24-2012-07-24:

Considerando:

Que, el artículo trigésimo séptimo de los Estatutos de Refinería del Pacífico, en la letra i) faculta al Directorio para "*Disponer el monto hasta el cual puede comprometer a la Compañía, individual o conjuntamente, el Presidente del Directorio y/o el Gerente General*";

Que, el Directorio de Refinería del Pacífico, mediante Resolución No. 001-RES-DRDP-2009 de 22 de octubre de 2009, facultó al Gerente General autorizar gastos para contratos de consultoría, de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucionales cuyo presupuesto referencial sea inferior o igual a Cinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD 5000.000,00).

El Directorio de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias;

**004-DIR-2012-RDP ACTA DE DIRECTORIO DE LA REFÍNERÍA DEL PACÍFICO
ELOY ALFARO RDP CEM INICIADA EL 27 JUNIO DE 2012 Y CONCLUIDA EL
24 DE JULIO DE 2012**

RESUELVE:

1.- Reformar el artículo 2 de la Resolución del Directorio de Refinería del Pacífico No. 001-RES-DRDP-2009 de 22 de octubre de 2009, que contiene la autorización y el monto hasta el que puede autorizar el Gerente General de la compañía RDP.

2.- Facultar al Gerente General de Refinería del Pacífico para que autorice gastos para contratos de consultoría, de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o en el Giro Específico del Negocio de RDP, o contratos contemplados en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucionales cuyo presupuesto referencial sea hasta por Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD 50'000.000,00), en cada caso.

3.- Se declara la presente resolución como de ejecución inmediata.

Una vez agotado el orden del día, siendo las trece horas treinta minutos, se declara terminada la sesión del Directorio, para constancia de todo lo actuado firman a continuación el Presidente y el Secretario del Directorio.



Eco. Wilson Pástor Morris
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO



Ing. Pedro Merizalde Pavón
SECRETARIO DEL DIRECTORIO

Focus